ATENEA
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

Agencia distrital para la educación superior, la ciencia y la tecnología	
Nro Radicado:	1-2025-5481
Fecha:	10/04/2025 4.24 PM
FORMULARIO WEB	

DATOS PERSONALES

TIPO DE PETICIONARIO:	PERSONA JURÍDICA
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900241770
NOMBRES:	SANDRA VANESSA
APELLIDOS:	ACHURY GUTIÉRREZ
EMAIL:	VANESSA.ACHURY@KUEPA.COM
TELEFONO CELULAR:	3144011102
DIRECCIÓN:	CALLE 85 NO. 19B - 02
AUTORIZO NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	SÍ
PAÍS:	COLOMBIA

DEPARTAMENTO:	BOGOTA, D.C.	CIUDAD:	BOGOTA, D.C.

DATOS DE LA SOLICITUD

TRÁMITE:	CONSULTA
DESCRIPCIÓN:	FORMALIZACIÓN ALIANZA DE EMPLEABILIDAD - CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL CTO 380-2025

ket | kuepaEduTech
Innovative Technologies, Smarter Education

Calle 85 #19b-02
+57 1 601 917 7888
Bogotá D.C. Colombia
info.colombia@kuepa.com

Bogotá, D.C. abril de 2025

Señores
Agencia para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología
Gerencia de Educación Posmedia
ATENEA

Referencia: CPS_ATENEA_380_2025 – Habilidades Digitales / Ruta Jóvenes con oportunidades.

Asunto: Cumplimiento a la OBLIGACIÓN CONTRACTUAL Carta Compromiso Empleabilidad del contrato **CPS_ATENEA_380_2025.**

En el marco del contrato 280 de 2025 cuyo objeto es la "Formación para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de competencias, habilidades, conocimientos y certificación en procesos de formación en el sector TI en habilidades digitales y habilidades del siglo XXI", en aras de avanzar con la fase de alistamiento y planeación del proyecto, radicamos oficialmente la Carta Compromiso Alianza de Empleabilidad (Anexo 07) firmada entre Kuepa Edutech y la empresa ATENTO como aliado, con lo cual se dará cumplimiento a la **obligación No. 1 del literal B, CLAUSULA SEGUNDA. Obligaciones específicas del contratista *"Formalizar documentalmente la alianza con el aliado del sector propuesto y presentado en el proceso competitivo durante los 15 días posteriores a la suscripción del acta de inicio del contrato".***

Nota:

Los documentos de soporte pueden ser consultados en el siguiente repositorio en línea: 1.

Sharepoint:

1. ATENEA_380_2025 KUEPA_EDUTECH (Compartido)

Atentamente,

JORGE L. GARCÍA GARZÓN
REPRESENTANTE LEGAL
KUEPA EDUTECH

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ATENTO COLOMBIA S.A & KUEPA EDUTECH S.A.S

REUNIDOS

Por UNA PARTE La empresa **ATENTO COLOMBIA S.A,** La empresa **ALIADA** Identificada con NIT **830065842-5**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, dirección Calle 67 # 12 - 35, representada para este acto por **MIGUEL JOSÉ LÓPEZ ESTRADA** y, de otra parte **KUEPA EDUTECH S.A.S**, La empresa **PROVEEDORA DEL BANCO DE OFERENTES** Identificada con NIT **900241770-1** , con domicilio en la ciudad de Bogotá, dirección Calle 85 # 19b - 02, representada para este acto por **JORGE LUIS GARCÍA GARZÓN** como representante legal.

EXPONEN

I.- Que La empresa ALIADA es ATENTO COLOMBIA S.A.

II.- Que La empresa PROVEEDORA DEL BANCO DE OFERENTES es KUEPA EDUTECH S.A.S una entidad de administración educativa que desarrolla diferentes programas para la educación básica, técnica laboral y profesional dentro del marco jurídico para la educación en Colombia.

III.- Que LAS PARTES realizaron un compromiso de alianza en el marco del proceso de contratación del Programa Talento Capital de la entidad ATENEA para la Convocatoria 3, la cual tiene como objeto "*Contratar el operador para la implementación de la estrategia del programa Talento Capital Formación para la implementación de procesos de educación informal de ciclo corto para el fortalecimiento de competencias, habilidades, conocimientos y certificación en procesos de formación en el sector TI en habilidades digitales y habilidades del siglo XXI.*"

IV.- Que La empresa PROVEEDORA DEL BANCO DE OFERENTES ha sido adjudicada en dicho proceso, por lo cual tiene como obligación de suscribir la alianza con La empresa ALIADA mediante el presente Acuerdo de colaboración.

V.- Que La empresa PROVEEDORA DEL BANCO DE OFERENTES se comprometió con una tasa de colocación del 40%.

VI.- Que La empresa ALIADA se comprometió con el 100% sobre dicha tasa para colocar a las personas formadas en el marco del proceso adelantado.

VII.- Que las partes se encuentran interesadas en colaborar para llevar a cabo dicha alianza, por lo que suscriben el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DENOMINACIÓN.

Este acuerdo de colaboración, así como los objetivos y actividades que en él se van a desarrollar se denominará *ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ATENTO COLOMBIA S.A & KUEPA EDUTECH S.A.S.*

SEGUNDA. OBJETO.

El presente acuerdo de colaboración tiene como objeto el establecimiento de una alianza de empleabilidad, que promueva la contratación de los participantes del programa Talento Capital, formados por la empresa PROVEEDORA DEL BANCO DE OFERENTES, por parte de la empresa ALIADA.

Ambas partes de mutuo acuerdo convienen que la duración inicial del mismo se iniciará el mes de marzo del 2025 y concluirá el mes de octubre del 2025, sin perjuicio que se apruebe una prórroga a la finalización de este y siempre que ambas partes estén de acuerdo.

TERCERA. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

El *ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ATENTO COLOMBIA S.A & KUEPA EDUTECH S.A.S.* se concreta en los siguientes **objetivos**:

I. Fomentar y apoyar la empleabilidad de los participantes del programa que en la encuesta de ingreso manifiestan estar desempleados. **II.** Cumplir con la tasa de colocación propuesta según las condiciones anteriormente expuestas

Para lograr estos objetivos se prevé la realización de las **actividades** que a continuación se enumeran: **I.** Definición de puntos de partida para la alianza (Ambas partes), **II.** Perfilación de postulados, **III.** Envío de perfiles de participantes a la empresa ALIADA, **IV**. Proceso de selección de los postulados, **V.** Proceso de contratación a los seleccionados. **VI.** Participación en las actividades de empleabilidad y conexión con el sector real que se desarrollen en el marco del programa y en las que esté comprometida La empresa PROVEEDORA DEL BANCO DE OFERENTES.

La concreción de dichas actividades se refleja en un cronograma que recogerá las actuaciones previstas y las personas responsables de su ejecución.

CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES INTERVINIENTES.

1) La empresa PROVEEDORA DEL BANCO DE OFERENTES **debe: I.** Proveer personas postuladas participantes del programa para el presente acuerdo según el cronograma establecido, **II.** Formar a las personas que hacen parte del programa, **III.** Hacer seguimiento y control de los participantes y sus compromisos como candidatos **IV.** Realizar seguimiento a la implementación de la alianza y el cumplimiento de los compromisos realizados, **VI.** Invitar a La empresa ALIADA a los diferentes eventos, ferias de empleo y actividades con el sector real, donde será partícipe activo.

2) La empresa ALIADA **debe: I.** Compartir la información mínima necesaria para el perfilamiento de potenciales candidatos, **II.** Fomentar y proveer las plazas y/o vacantes para las personas postuladas participantes del programa que se contratarán mediante este acuerdo y que cumplan con el perfil requierido, **III.** Participar activamente en las actividades del sector real del programa, como ferias de empleo y en los procesos de convocatoria de los participantes. y tiene **Derecho a:** Tener a disposición las personas solicitadas en las fechas acordadas.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley 1582 del 2012, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data, los datos suministrados a partir del inicio del presente Acuerdo quedarán incorporados en la Base de Datos de las partes participantes, la cual será procesada exclusivamente para la finalidad del **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ATENTO COLOMBIA S.A & KUEPA EDUTECH S.A.S.** Estos datos se recogerán a través de medios legítimos y sólo serán los imprescindibles para poder prestar el objeto del acuerdo. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

SEXTA: RELACIÓN NO LABORAL NI CONTRACTUAL.

Por ser el presente acuerdo un mecanismo mediante el cual se fomenta la empleabilidad de los participantes del programa Talento Capital, específicamente del adjudicatario KUEPA EDUTECH S.A.S, en consecuencia, no da origen a ninguna obligación salarial, laboral, contractual, ni prestacional entre las partes, la relación laboral será exclusivamente entre La empresa ALIADA y el participante del programa seleccionado para contratar.

SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO.

Son causales de terminación del presente acuerdo:

a) La terminación del período de duración estipulado,

c) El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones aquí pactadas,

d) Todo acto inmoral o delictivo o de irresponsabilidad comprobada en que incurra alguna de las partes.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener bajo absoluta reserva toda información que sea suministrada entre LAS PARTES con fines del presente acuerdo, incluidos los análisis, estudios, reportes, invenciones, descubrimientos u otros documentos que hayan sido elaborados, utilizados para esta alianza. Esta obligación no se extiende a la información que: a) Sea de dominio público; b) Esté o llegue a estar a disposición del público por medio distinto a la divulgación que haga la empresa ALIADA.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por el presente Acuerdo en Bogotá a los días 09 del mes abril del año 2025.

JORGE LUIS GARCÍA GARZÓN
Representante legal Kuepa Edutech S.A.S
C.C. 80074610

MIGUEL JOSÉ LÓPEZ ESTRADA
Representante legal Atento S.A
C.C. 94305777